

Proyecto de Ley N° 338 / 2016 - CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
29 SEP 2016  
RECIBIDO  
Firma: ..... Hora: 9:15 a

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA FORESTACION Y REFORESTACION EN LAS PRINCIPALES CUENCAS HIDROGRAFICAS ALTOANDINAS DEL PERÚ, PROPICIANDO LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN HIDRICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.

El Grupo Parlamentario Alianza por el Progreso, a iniciativa del Congresista Ricardo Narvaez Soto, y al amparo del Artículo 107° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL  
PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA FORESTACION Y REFORESTACION EN LAS PRINCIPALES CUENCAS HIDROGRAFICAS ALTOANDINAS DEL PERU, PROPICIANDO LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN HIDRICO Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.

ARTICULO UNICO: Declaratoria de Necesidad Pública e Interés Nacional.

Declárese de Necesidad Pública e Interés Nacional la Forestación y Reforestación en las principales Cuencas Hidrográficas Altoandinas del Perú propiciando la Regulación del Régimen Hidrico y Mejora del Medio Ambiente.

Lima, 26 de septiembre de 2016

MARISOL ESPINOZA CRUZ  
Directiva Portavoz Titular  
Grupo Parlamentario  
Alianza Para el Progreso - APP

RICARDO NARVAEZ SOTO  
Congresista de la República

DR. César Valverde Salcedo  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Adolfo A. Janyo

BENIGNO RIOS  
1

VILLANUEVA

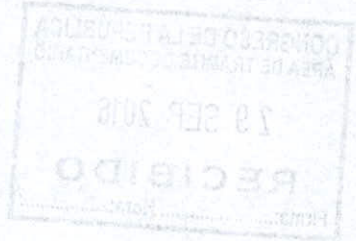
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 03 de Octubre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 338 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

AGRARIAS; PUEBLOS ANDÍNAS,  
SUBZÓNICOS Y AFROPERUANOS,  
AMBIENTE Y ECOLOGÍA. -

JOSE F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación; siendo el Estado soberano en su aprovechamiento<sup>1</sup>. Asimismo, establece que el Estado determina la política nacional del ambiente, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales<sup>2</sup>; y está obligado a promover la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas<sup>3</sup>.

En el citado marco constitucional, se han dado una serie de normas de desarrollo para la protección de recursos naturales, tales como la Ley Forestal y de Fauna Silvestre<sup>4</sup>, Ley de Recursos Hídricos<sup>5</sup>, el Decreto Supremo que Declara de Interés Nacional la Reforestación a nivel nacional<sup>6</sup>, El Plan Nacional de Reforestación<sup>7</sup>, entre otros dispositivos legales.

En el caso de la Ley de Recursos Hídricos<sup>8</sup>, la norma declara de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones.

---

<sup>1</sup> Artículo 66 de la Constitución Política del Perú de 1993

<sup>2</sup> artículo 67 de la Constitución Política del Perú de 1993

<sup>3</sup> artículo 68 de la Constitución Política del Perú de 1993

<sup>4</sup> Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

<sup>5</sup> Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos

<sup>6</sup> Decreto Supremo N° 003-2005-AG, Declaran de Interés Nacional la Reforestación como actividad prioritaria en todo el territorio nacional en tierras cuya capacidad de uso mayor es forestal y en tierras de protección sin cubierta vegetal o con escasa cobertura arbórea.

<sup>7</sup> Resolución Suprema N° 002-2006-AG "Plan Nacional de Reforestación"

<sup>8</sup> Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos,

En el caso de la Ley Forestal y Fauna Silvestre<sup>9</sup>, establece, sobre el manejo de bosques andinos, que el Estado reconoce la vulnerabilidad de los ecosistemas de bosques andinos frente a los efectos del cambio climático, por lo que propicia su protección y recuperación como medio de mitigación y adaptación a estos cambios. Promueve actividades de investigación y reforestación con fines de restauración ecológica, o forestación en dichas zonas, así como su aprovechamiento sostenible.

En el Plan Nacional de Reforestación<sup>10</sup>, se establecen lineamientos para la Estrategia Nacional Forestal, contribuyendo al desarrollo sostenible en zonas prioritarias con potencial de forestación y reforestación con fines productivos, de recuperación de ecosistemas y mejora ambiental.

En el citado documento<sup>11</sup> se incide en la importancia de las plantaciones forestales con fines de protección y manejo de cuencas, cuyo fin es la generación de servicios ambientales, como la fijación del carbono mediante el incremento de la cobertura de la biomasa, la regulación del régimen hídrico mediante la recarga de mantos acuíferos y de caudales dentro de la cuenca, la protección del suelo y la conservación de la diversidad biológica, adicionalmente también puede producirse productos maderables o de otro tipo para consumo de las poblaciones locales mejorando la calidad de vida de las comunidades locales.

Según la FAO "Una cuenca hidrográfica es una zona geográfica drenada por una corriente de agua (lluvia, Nieve y otros), aplicándose este concepto a varias escalas, que van desde una superficie agrícola atravesada por una microcuenca (arroyo) hasta las grandes cuencas fluviales o cuencas lacustres<sup>12</sup>. Las cuencas están delimitadas por las divisorias de agua donde ocurre parte del ciclo hidrológico<sup>13</sup>, y dado que los suelos y la vegetación están estrechamente vinculados al ciclo del agua, las cuencas hidrográficas constituyen la unidad de

---

<sup>9</sup> Artículo 73 de la Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

<sup>10</sup> IDEM 7

<sup>11</sup> IDEM 7

<sup>12</sup> <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/012/i0410s/i0410s04.pdf>

<sup>13</sup> Mapa de Conservación de Suelos y Reforestación –Agrorural – Pronamach

planificación más útil para llevar a cabo una gestión integrada del agua y la tierra<sup>14</sup>.



La FAO en su informe sobre gestión de cuencas señala que las cuencas hidrográficas tienen diversas funciones<sup>15</sup>, entre ellas, la regulación del flujo del agua, el suministro de agua dulce, el mantenimiento de la calidad del agua, protección frente a peligros naturales (inundaciones, desprendimientos de tierras, etc.), suministro y la protección de los recursos naturales para la población, conservación de la biodiversidad entre otros.

A este efecto, es prioritario mantener las cuencas ante la alarmante disminución y desaparición de fuentes de agua<sup>16</sup>, motivadas por la deforestación, el sobrepastoreo, el aprovechamiento de madera incontrolada, la ampliación de la frontera agrícola, el mal manejo de la pradera, entre otros factores, que en general, afectan la estabilidad de las tierras, dejándolas expuestas y vulnerables a las condiciones del climáticas, provocando la erosión y la reducción de la productividad del suelo, la sedimentación de corrientes de agua, , aumento de la escorrentía y de inundaciones inesperadas, embalses y litorales, disminución de la calidad del agua, menor infiltración en las aguas subterráneas y la pérdida del hábitat acuático y de biodiversidad<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/012/i0410s/i0410s04.pdf>

<sup>15</sup> IDEM 11

<sup>16</sup> Informe sobre sistemas de afianzamiento hídrico del Programa de Adaptación al Cambio Climático

<sup>17</sup> IDEM 11

Uno de los mecanismos de protección de las cuencas son los procesos de forestación y reforestación; según el Informe de la FAO sobre Gestión de Cuencas Hidrográficas, la importancia de los árboles y bosques en los procesos hidrológicos de las cuencas hidrográficas es trascendental, toda vez, que suministran el 70 por ciento del agua dulce con la que se satisfacen las necesidades agrícolas, domésticas, industriales y ecológicas del mundo.

Los árboles y las plantas afianzan la preservación de las cuencas, contribuyendo a la sostenibilidad de la calidad del agua, interviniendo en la cantidad de la misma y regulando el flujo de las aguas de superficie y subterráneas. Asimismo, coadyuva a la disminución de riesgos relacionados con el agua, como desprendimientos de tierra, inundaciones, sequías, erosión, contaminación y evitan la desertificación y la salinización<sup>18</sup>.

En tal sentido, y con el fin de contribuir a la sostenibilidad del agua a través de los procesos de forestación y reforestación, planteo la presente Iniciativa Legislativa declarando de Necesidad Pública e Interés Nacional La Forestación y Reforestación de las principales Cuencas Hidrográficas Altoandinas del Perú, propiciando la Regulación del Régimen Hídrico y Mejora del Medio Ambiente, así como su aprovechamiento sostenible.

La importancia de la presente iniciativa legislativa, radica, que ante la predecible escasez del agua producto del cambio climático, entre otros factores, incentivar los procesos de forestación y reforestación como reguladores de la calidad y cantidad del agua, a fin de asegurar el abastecimiento de la misma.

---

<sup>18</sup> FAO "Conjunto de Herramientas para la Gestión Forestal Sostenible"

## II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto no irroga gasto adicional al erario nacional, por el contrario, busca contribuir al cuidado de las cuencas hidrográficas altoandinas, a través, de los procesos de forestación y reforestación, como entes generadores de la calidad y la cantidad del agua, reduciendo a través de estos procesos los efectos del cambio climático y los riesgos relacionados con el agua.

La regulación y el abastecimiento del agua, es de suma importancia, no solo para mejorar la calidad de vida de la población, sino para evitar los conflictos sociales relacionados con el manejo de recursos hídricos.

Según la Defensoría del Pueblo entre enero del 2011 y diciembre de 2014 revela que 153 de un total de 539 controversias, es decir el 28,36%, guarda relación con el manejo de los recursos hídricos<sup>19</sup>.

## III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone establecer una norma que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional La Forestación y Reforestación de las principales Cuencas hidrográficas Altoandinas del Perú, propiciando la Regulación del Régimen Hídrico y Mejora del Medio Ambiente.

## IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL<sup>20</sup>

La presente iniciativa de Ley, se encuentra enmarcada en la **DECIMA NOVENA POLITICA DE ESTADO** del Acuerdo Nacional, referida al **Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental**; expresamente en lo establecido en el literal

<sup>19</sup> <http://elcomercio.pe/sociedad/peru/conflictos-sociales-casi-tercera-parte-son-agua-noticia-1859232>

<sup>20</sup> <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/>

g) El Estado se compromete a promover y evaluar permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; y en la **TRIGESIMA TERCERA POLITICA DE ESTADO**, referida a la **Política de Estado sobre los Recursos Hídricos**, expresamente en lo establecido en los literales (c) El Estado garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional, apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social, y ambiental del país y la convivencia social; (d) El Estado protegerá el equilibrio del ciclo hidrológico y la calidad de los cuerpos de agua, teniendo en cuenta: la interdependencia de los distintos estados del agua y de los componentes del ciclo hidrológico, que la cuenca es la unidad de manejo del agua, y que el uso de la tierra y las actividades humanas impactan dicho ciclo, por lo que deben manejarse en conjunto considerando sus peculiaridades según las regiones fisiográficas y eco climáticas del país.